LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1938

Planta eléctrica en Poopó.- Consignase una suma para este objeto en el Presupuesto de 1939.

TCNL. GERMAN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Con cargo al Presupuesto de Ingresos de 1939, consignase la suma de cincuenta mil bolivianos (Bs. 50,000.-) con destino exclusivo al establecimiento de una planta eléctrica en la Villa de Poopó, capital de la provincia Poopó, del Departamento de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 30 de octubre de 1938.

R. A. Riverín,-J. Lijerón Rodríguez, Convencional Secretario.-R. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho años.

Tcnl. G. Busch.-CnL W. Méndez.

Es conforme,

H. Hurtado A.